**RESOLUCIÓN No. 163 DE 2026**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No MNSGOSASSM0017-2026"**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la **SECRETARIA DE GOBIERNO** del Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un PROCESO DE SELECCIÓN de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **MNSGOSASSM0017-2026**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MOBILIARIO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA (UPJ) DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la administración.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el cinco (05) de mayo de dos mil veintiséis (2026), el Municipio de Neiva publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el Aviso de Convocatoria Pública establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Estudio Previo junto con sus soportes técnicos y presupuestales, así como el Proyecto de Pliego de Condiciones, formatos, anexos y matrices del pliego tipo, a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 399.780.500) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRESUPUESTO ASIGNADO | TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($399.780.500) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS | | |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **RUBRO** | **RECURSO** | **No. CDP** |
| | 2.3.2.02.02.006 | 1850-1.2.3.1.15 SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD | 2026.CEN.01.001989 del 09 de marzo de 2026 |
| CONCEPTO DEL GASTO | COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. | | |
| CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION | 56112100 - ASIENTOS<br>56101500 - MUEBLES | | |

| | |
|---|---|
| | 72153600 - SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN<br>26121600 - CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS<br>52161505 - TELEVISORES<br>43211500 - COMPUTADORES<br>43211600 - ACCESORIOS DE COMPUTADOR<br>46171600 - EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN<br>40101701 - AIRES ACONDICIONADOS<br>32101500 - CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA<br>39121100 - CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS<br>39121600 - DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS |

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso dentro de la plataforma de SECOP II, las cuales fueron resueltas por la SECRETARIA DE GOBIERNO de Neiva.

Que mediante acto de administrativo No. 127 del día 13 de mayo 2026, se ordena la apertura de la fase de pliego de definitivos del presente proceso de selección.

Que, según el cronograma del Proceso, el día diecinueve (19) de mayo de 2026 a las 08:15, se llevó a cabo el cierre y apertura de las propuestas del proceso Selección Abreviada Subasta Inversa No. MNSGOSASSM0017-2026, conforme lo previsto en la Invitación Pública, publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley. (…)".*

Que, de acuerdo con lo anterior, se mediante acto administrativo no. 056 de 2026 designo el Comité Evaluador para realizar la evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NO. MNSGOSASSM0017-2026, conformado por:

- **CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL**, Abogado de la **Secretaria de Gobierno**, designado como evaluador de la parte jurídica.
- **LEONEL RODRIGUEZ**, **Secretaria de Gobierno,** designado como evaluador de la parte técnica.
- **MAUREN DAYANNA AGUDELO HERNANDEZ**, contratista de la **Secretaria de Gobierno**, designada como evaluadora de la parte financiera y económica de las ofertas.

Que el día 19/05/2026, se publicó el informe de habilitación de las ofertas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II):

| No | PROPONENTE | JURIDICA | TECNICA | FINANCIERA | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | JHONATAN MARTINEZ MENDEZ | RECHAZADO | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO |
| 2 | EYDER ARIZA CALDERON | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

Que, terminado el traslado se presentaron observaciones al informe de evaluación, y se allegan documentos con carácter de subsanabilidad.

Que el día 28/05/2026, se publica el informe de evaluación y habilitación para participar en la subasta electrónica luego del traslado inicial, una vez revisados los documentos presentados con carácter de subsanación. Quedando de la siguiente manera:

| No | PROPONENTE | JURIDICA | TECNICA | FINANCIERA | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | JHONATAN MARTINEZ MENDEZ | RECHAZADO | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO |
| 2 | EYDER ARIZA CALDERON | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que, se envió las correspondientes comunicaciones informando al oferente el estado del proceso, así como el inicio de la apertura del sobre económico, y el resultado del mismo una vez aperturado.

Que el día 28 de mayo de 2026, teniendo en cuenta los proponentes habilitados, se procedió a dar apertura al Sobre 2, en donde una vez efectuada la verificación de la oferta económica, se procedió verificar las correcciones aritméticas de la propuesta y dar aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación

Realizada la verificación de subsanaciones y teniendo un único oferente habilitado que se presenta para la subasta, se procede a la apertura del sobre económico del único oferente EYDER ARIZA CALDERON, identificado con C.C. No. 80.724.635 de Bogotá D.C.

Se hizo la apertura del sobre económico aportado por el único oferente que hizo presencia a la audiencia, encontrando dos folios que contienen la oferta económica por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 399.780.500) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. No se aplica el margen mínimo de mejora y después de una revisión y cotejo con las condiciones del proceso se encuentra que se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.

Que al no recibir requerimientos, conforme a lo establecido en el Literal J del Capítulo II del pliego de condiciones, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, "Adjudicación con oferta única". Que establece; "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme." y e igual manera Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 establece "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.".

Considerado lo anterior y que los servicios de condiciones técnicas ofrecidos cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones y que el valor está dentro de lo previsto en el presupuesto oficial, el comité de contratación recomienda adjudicar el presente proceso a EYDER ARIZA CALDERON, identificado con C.C. No. 80.724.635 de Bogotá D.C., por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 399.780.500) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Que, de acuerdo con la verificación económica realizada no se encuentra en precio artificialmente bajo y cumple con las condiciones establecidas en el pliego, motivo por el cual la oferta del proponente EYDER ARIZA CALDERON, identificado con C.C. No. 80.724.635 de Bogotá D.C es VALIDA.

Que en razón al resultado del informe de evaluación y siendo la oferta económica hábil, se dispone que el Oferente habilitado y cuya oferta resulta aceptada, es la oferta presentada por EYDER ARIZA CALDERON, identificado con C.C. No. 80.724.635 de Bogotá D.C., por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 399.780.500) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que, en consecuencia, y en virtud a lo señalado en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador recomendó adjudicar a EYDER ARIZA CALDERON, identificado con C.C. No. 80.724.635 de Bogotá D.C., por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($ 399.780.500) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Que el Secretario de Gobierno del Municipio de Neiva, de conformidad con el Decreto Municipal No.085 de 2024, observando toda la información presentada por los proponentes, el resultado de la evaluación y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar la **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No** MNSGOSASSM0017-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MOBILIARIO Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA (UPJ) DEL MUNICIPIO DE NEIVA" al señor EYDER ARIZA CALDERON, identificado con C.C. No. 80.724.635 de Bogotá D.C., por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($399.780.500) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2026, amparado con la disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRESUPUESTO ASIGNADO | TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($399.780.500) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS | | |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **RUBRO** | **RECURSO** | **No. CDP** |
| | 2.3.2.02.02.006 | 1850-1.2.3.1.15 SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD | 2026.CEN.01.001989 del 09 de marzo de 2026 |
| CONCEPTO DEL GASTO | COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. | | |
| CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION | 56112100 - ASIENTOS<br>56101500 - MUEBLES<br>72153600 - SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN<br>26121600 - CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS<br>52161505 - TELEVISORES<br>43211500 - COMPUTADORES<br>43211600 - ACCESORIOS DE COMPUTADOR<br>46171600 - EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN<br>40101701 - AIRES ACONDICIONADOS<br>32101500 - CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA<br>39121100 - CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS<br>39121600 - DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS | | |

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno y se entiende notificado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, así

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Neiva, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO**
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó:
Carlos Andrés Rojas Bernal
Contratista Apoyo jurídico SGO

Alcaldía de Neiva